

# CÓDIGO ÉTICO



**SARRIÓN**  
CONSTRUCCIONES

## ÍNDICE

1. OBJETO.....	1
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	1
3. PRINCIPIOS BÁSICOS.....	2
4. CANAL ÉTICO.....	4
5. SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO.....	5
6. COMPROMISOS.....	5
7. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES.....	6
8. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.....	8
9. RÉGIMEN SANCIONADOR.....	9
10. ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA.....	10
ANEXO I. CONTROL DE EDICIONES.....	11

## CÓDIGO ÉTICO

Desde sus orígenes, GRUPO SARRIÓN ha mantenido como eje principal de su actividad el compromiso con el bienestar social, la calidad, el medio ambiente y el desarrollo sostenible. Filosofía que entronca directamente con la actual definición de "Responsabilidad Social Corporativa" entendida como la integración de las preocupaciones sociales y medioambientales en las operaciones comerciales y las relaciones con terceros, profundizando así en el cumplimiento de las obligaciones legales e incorporándolas en el modelo de gestión.

### 1. OBJETO

El Código Ético del GRUPO SARRIÓN recoge los principios básicos y los valores de la Compañía y tiene como objetivo fundamental, no solo promover la cultura de cumplimiento normativo, sino también establecer las normas de conducta que han de regir el comportamiento de todas las personas que forman parte del GRUPO SARRIÓN, así como de aquellos con los que mantenga algún tipo de relación comercial o laboral.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente CÓDIGO ÉTICO va dirigido a todos los miembros de GRUPO SARRIÓN, con independencia del tipo de contrato que tengan y posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo, por lo que son de obligado cumplimiento tanto para todas las sociedades que comprenden el GRUPO, como para todos los miembros del órgano de administración de CONSTRUCCIONES SARRIÓN S.L. así como para todos los empleados de cualquiera de las sociedades que componen el GRUPO.

Todas las personas anteriormente mencionadas tendrán obligación de conocer el contenido del Código y cumplir con sus principios y normas de conducta. Asimismo, deberán manifestar su aceptación y compromiso de cumplimiento de forma explícita e inequívoca.

El CÓDIGO ÉTICO tiene vigencia indefinida, aunque su contenido podrá ser adaptado y/o modificado a lo largo del tiempo, en paralelo con la mejora continua del sistema de gestión ética y socialmente responsable.

### 3. PRINCIPIOS BÁSICOS

Todos los miembros pertenecientes al GRUPO SARRIÓN deberán atenerse a los siguientes principios básicos:

- ❏ **Dignidad e integridad:** La dignidad e integridad, física y moral, del personal de GRUPO SARRIÓN y de las personas con las que se relaciona o sobre las que ejerce influencia, constituyen un aspecto esencial objeto del máximo respeto y protección. Por ello, se debe velar en todo momento porque las condiciones de trabajo sean dignas y seguras y las relaciones se desarrollen en el marco de la buena educación y el respeto mutuo.
- ❏ **Honestidad:** Los administradores, directivos y empleados de GRUPO SARRIÓN deberán respetar y observar en todo momento la legislación vigente y la normativa interna. Bajo ningún concepto, cualesquiera que sean las circunstancias, los intereses de GRUPO SARRIÓN o de su personal podrán amparar actuaciones contrarias a este principio.
- ❏ **No discriminación:** GRUPO SARRIÓN asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Por dicho motivo, todo trabajador ha de ser tratado de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros. Cualquier conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física, no será tolerada.
- ❏ **Confidencialidad y uso de la información:** GRUPO SARRIÓN guarda debida confidencialidad de la información y datos de carácter personal a los que tiene acceso, dentro del marco legal vigente en cada momento, absteniéndose de realizar cualquier uso no autorizado o ilícito del mismo.

- 🔗 **Gestión de conflictos de intereses:** GRUPO SARRIÓN evita, en la medida de lo posible, que en sus procesos de toma de decisiones se produzcan situaciones de conflictos de intereses, o establece mecanismos adecuados para su gestión y mitigación, evitando decisiones parciales o arbitrarias.
- 🔗 **Protección y potenciación del capital humano:** GRUPO SARRIÓN reconoce el valor esencial de las personas que lo integran, no siendo posible el crecimiento si no es mutuo. Por ello, el cuidado, promoción, implicación, participación, crecimiento y potenciación del capital humano, constituye un objetivo nuclear para GRUPO SARRIÓN.
- 🔗 **Calidad y diligencia:** La calidad en los servicios y actividades de GRUPO SARRIÓN solo resulta posible en la medida en que las personas que participan en su prestación desempeñen su labor inspirados por ese mismo principio de calidad, diligencia y buen hacer, comprometidos con su mejor desempeño, todo ello en consonancia y respeto con el trabajo del personal que le rodea.
- 🔗 **Respeto de la competencia:** GRUPO SARRIÓN tiene la convicción de que su posicionamiento en el mercado y su reconocimiento entre los clientes depende de su oferta de valor, competitividad leal y respeto a los principios inspiradores contenidos en este Código, desterrando por ello cualquier tipo de práctica que atente contra la libre competencia en aquellos mercados en los que opera.
- 🔗 **Protección del entorno y el medio ambiente:** En el desarrollo de su actividad, GRUPO SARRIÓN debe velar por minimizar, en la medida de lo posible, el impacto en el entorno y medio ambiente allí donde opere, todo ello en consonancia con la normativa medioambiental vigente en cada momento.

- 🔗 Cumplimiento normativo: GRUPO SARRIÓN aplica una política de tolerancia cero con la corrupción, el soborno y el incumplimiento en general de las normas jurídicas y está plenamente comprometido con el respeto a la ley y a la normativa de aplicación en cada uno de los sectores en los que opera.

#### 4. CANAL ÉTICO

GRUPO SARRIÓN cuenta con un Canal ético encargado de garantizar que cualquier empleado que tenga conocimiento de un posible incumplimiento del CÓDIGO ÉTICO o de cualquier acto ilícito cometido en la Compañía, pueda comunicarlo a la misma con plenas garantías y sin temor a sufrir ninguna represalia.

El temor a represalias hace que muchas de estas situaciones permanezcan ocultas para la empresa y las partes afectadas. El sistema de canal ético de GRUPO SARRIÓN garantiza la confidencialidad del denunciante en las comunicaciones dado que todas las denuncias realizadas a través de este Buzón serán anónimas.

Igualmente se habilita la posibilidad, en caso que el denunciante quiera identificarse, de realizar su comunicación a través de la dirección postal de la Organización (Plaza de Grecia nº 1, portal 2, oficina 50, 45005, Toledo) como otra vía para hacer llegar sus denuncias. En dicho caso, y con el fin de respetar los datos de carácter personal que puedan verse afectados, será preciso que se adjunte en su comunicación la aceptación al tratamiento de sus datos que puede descargarse desde “Declaración Privacidad Datos”.

GRUPO SARRIÓN no usará sus datos para hacerle llegar ofertas comerciales de ningún tipo, ni compartirá la misma con terceros.

Este canal es tanto una vía de denuncia de incumplimiento de las normas recogidas en el CÓDIGO ÉTICO, como un medio para la resolución de las dudas que puedan plantear la aplicación del mismo.

## 5. SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO

El presente CÓDIGO ÉTICO, ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía, y significa su apuesta más destacada para acentuar su compromiso con la integridad y hacer de la ética empresarial un elemento transversal en sus actividades.

Para asegurar su cumplimiento y la supervisión de su contenido, la Compañía ha constituido un Órgano de Cumplimiento, que ha sido dotado de las facultades, atribuciones e independencia que lo son propias.

## 6. COMPROMISOS

La responsabilidad social forma parte de los valores de GRUPO SARRIÓN, de nuestra cultura, entendiéndola como la integración en la gestión de la empresa de nuestro compromiso con todos los actores que forman parte de nuestra actividad, basada fundamentalmente en la vocación de contribuir al desarrollo de nuestra sociedad fomentando la mejora del bienestar y el crecimiento sostenible:

- ❏ Compromiso con los valores y principios éticos estableciendo relaciones de confianza, un comportamiento ético y responsable, con las más altas pautas de integridad, actuando como un buen "ciudadano corporativo".
- ❏ Compromiso con nuestra sociedad facilitando y mejorando el bienestar social, fomentando la igualdad de oportunidades, creando empleo, contribuyendo a la integración, patrocinando la cultura y el deporte.
- ❏ Compromiso con el medioambiente innovando y desarrollando nuevas tecnologías que reduzcan en impacto medioambiental y fomentando las actividades medioambientales.

- ❏ Compromiso con nuestros clientes teniendo en cuenta sus recomendaciones, preocupaciones y sugerencias, profundizando en sus necesidades y priorizando el servicio al cliente.
- ❏ Compromiso con proveedores y contratistas promoviendo la igualdad de trato e incentivando las certificaciones en calidad, medioambiente o prevención y transmitiendo nuestro propio compromiso con nuestros clientes.
- ❏ Compromiso con nuestros empleados promoviendo la igualdad de oportunidades, luchando contra la discriminación o el abuso por razón de ideología, sexo, raza o creencia, fomentando la conciliación de la vida laboral y familiar, primando la formación adecuada y necesaria para cada puesto de trabajo contribuyendo al desarrollo personal y familiar, todo ello en un entorno de trabajo saludable y seguro con el mejor clima laboral.
- ❏ Compromiso con los medios de comunicación con el rigor y transparencia informativa necesaria, imagen fiel de nuestro valor empresarial sostenible y transparente.

## 7. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El comportamiento ético y la vocación de cumplimiento normativo son pilares fundamentales que han destacado durante toda la trayectoria de GRUPO SARRIÓN.

Esta cultura de cumplimiento y de comportamiento ético debe enmarcarse en el contexto jurídico concreto en el que GRUPO SARRIÓN se desenvuelve, caracterizado por el reconocimiento de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Con este objetivo se exige a todos los miembros de la Organización, así como a las personas y sociedades con las que GRUPO SARRIÓN se relaciona en el día a día, que sus actividades se realicen guiándose en el comportamiento ético y en el cumplimiento normativo.



Todo ello pone de manifiesto la voluntad inequívoca de GRUPO SARRIÓN de prevenir, advertir, detectar y descubrir, con carácter general, comportamientos y acciones indebidas, ilícitas o descuidadas.

Los principios de actuación que rigen la presente Política de Prevención de Riesgos Penales son:

- ❏ Integrar y coordinar el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir, detectar y actuar ante la posible comisión de delitos.
- ❏ Crear un ambiente de total transparencia mediante canales adecuados que favorezcan la comunicación inmediata de posibles irregularidades, como el Canal Ético, a través del cual, cualquier empleado o tercero que tenga conocimiento de un incumplimiento normativo o de un incumplimiento de los valores del presente Código Ético cometido en la Compañía, lo podrá comunicar con plenas garantías y sin temor a sufrir ninguna represalia.
- ❏ Actuar al amparo de la legislación vigente.
- ❏ Establecer protocolos y programas de formación o cualquier otro método que resulte adecuado para todos los empleados, con el fin de promover una cultura de cumplimiento y ética empresarial
- ❏ Prestar toda la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos judiciales y administrativos para la investigación de hechos presuntamente delictivos que hayan podido ser cometidos por sus empleados.
- ❏ Investigar las denuncias emitidas a través del Canal Ético, garantizando la confidencialidad del denunciante y de los derechos de las personas investigadas.

Cualquier miembro de GRUPO SARRIÓN que transgreda el cumplimiento normativo deberá enfrentarse, además de a las medidas disciplinarias que procedan, a toda la batería de medidas punitivas previstas por el sistema penal español.

## 8. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

El compromiso con los más altos estándares de integridad, transparencia, respeto a la legalidad y los derechos humanos, son los valores del GRUPO SARRIÓN que se encuentran recogidos en el presente Código Ético.

Estos principios y valores deben regir el comportamiento de todos los administradores, directivos y empleados de GRUPO SARRIÓN, y sus colaboradores en el desarrollo del negocio, teniendo presente que se exige en todos sus ámbitos una “tolerancia cero” con cualquier práctica que pueda ser calificada como corrupción o soborno, tanto activa como pasiva, y regirá las interacciones entre GRUPO SARRIÓN y cualquier persona.

GRUPO SARRIÓN prohíbe por completo cualquier tipo de soborno a autoridades, funcionarios públicos o directivos o empleados pertenecientes a empresas u organismos públicos de ámbito nacional o internacional, así como a ningún tercero con el que la compañía mantenga cualquier tipo de relación.

En consecuencia, está terminantemente prohibida la relación, promesa u ofrecimiento de ningún tipo de pago a autoridades, funcionarios públicos o directivos o empleados pertenecientes a empresas u organismos públicos o privados de ámbito nacional o internacional, ya sea de firma directa o indirecta.

Por dicho motivo, GRUPO SARRIÓN exige que su negocio se desarrolle conforme a dichos principios y con máximo respeto a las leyes, tanto nacionales como internacionales, que le resulten de aplicación.

Todo incumplimiento de las Leyes Anticorrupción constituye un incumplimiento de la presente política. Por ello, a título enunciativo y no limitativo, se considerará que se incumple la Política Anticorrupción si un empleado de la compañía:

- ❏ Da, ofrece, promete, contrata o autoriza la entrega de algo de valor, directa o indirectamente, a un Funcionario, para influir ilícitamente en uno de sus actos o decisiones oficiales; a una persona jurídica o entidad análoga en la que un Funcionario o una Persona Vinculada sea accionista, administrador, participe o tenga control gerencial o posición de influencia en la misma, para influir ilícitamente en uno de los actos o decisiones oficiales del Funcionario o a cualquier persona, para inducirla a influir ilícitamente en un acto o decisión oficial.

Para contravenir la presente Política no es necesario que el intercambio ocurra efectivamente: una oferta o una promesa resultan suficientes.

- 🚫 Solicita, recibe o acepta algo de valor que pueda inducir a desempeñar las obligaciones laborales desleal o indebidamente, u ofrece, da o autoriza la entrega de algo de valor con el fin de influir en otra persona para que desempeñe sus obligaciones laborales desleal o indebidamente.
- 🚫 Si falsifica contratos.
- 🚫 Si no se mantiene los libros y registros exactos, oculta o malversa fondos u oculta o intenta ocultar las fuentes de dichos fondos.

Si se conoce o sospecha fundadamente que se ha cometido una infracción de la presente Política, deberá avisarse inmediatamente al superior jerárquico o comunicarlo a través del Canal Ético.

GRUPO SARRIÓN no discriminará ni aplicará represalias contra los denunciantes que, de buena fe informen de cualquier infracción de esta Política y/o aporten pruebas. Igualmente, se garantizará la confidencialidad y el anonimato, si el proponente así lo desea.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de esta Política, GRUPO SARRIÓN la difundirá con la mayor amplitud posible y, deberá incluir esta Política entre las materias de formación obligatoria para todos sus empleados.

## 9. RÉGIMEN SANCIONADOR

Para la eficaz aplicación del CÓDIGO ÉTICO, GRUPO SARRIÓN desarrollará las medidas oportunas.

Ningún miembro de la organización está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el CÓDIGO ÉTICO. A su vez, ningún empleado de la organización puede ampararse en el incumplimiento del CÓDIGO ÉTICO en la orden de un superior jerárquico.

De ahí que la vulneración o incumplimiento del CÓDIGO ÉTICO y, particularmente, la comisión de cualquier hecho delictivo en el ejercicio de la actividad, constituyen una falta laboral que se sancionará de acuerdo con la legislación vigente. Igualmente serán sancionadas también aquellas conductas que contribuyen a impedir o dificultar el descubrimiento de estos incumplimientos.

Las sanciones disciplinarias se impondrán de acuerdo con los principios de proporcionalidad y culpabilidad, mediante un procedimiento en el que el infractor pueda ejercer sus derechos de defensa de manera eficaz.

## **10. ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA**

El presente CÓDIGO ÉTICO será revisado y actualizado de forma periódica. Para ello, se tendrá en cuenta tanto las sugerencias y propuestas realizadas por el personal de la empresa, como los futuros compromisos que pueda adquirir GRUPO SARRIÓN en el ejercicio de su actividad empresarial.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del CÓDIGO ÉTICO, aun cuando venga exigida por la legislación nacional, GRUPO SARRIÓN requerirá la aprobación por el Consejo de Administración.

## ANEXO I. CONTROL DE EDICIONES

VERSIÓN	FECHA APLICACIÓN	OBSERVACIONES
SAR-CODET-01	26/02/2020	Creación del Código Ético
SAR-CODET-01	13/03/2020	Aprobación del Código Ético

